



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde: D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.
Ttes. Alcalde: D^a. INMACULADA GUTIERREZ PRIETO.
D^a. ROCIO ESPINOSA RIQUELME.
D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

Secretario: D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

En San Agustín del Guadalix, a 25 de noviembre de 2021, siendo las 09:45 horas, previa convocatoria y en sesión ordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados. Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Ricardo de Sande Tundidor. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 11 de noviembre de 2021, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por unanimidad de los asistentes tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

2. Urbanismo

2.1. Licencia Urbanística 5/2021 vivienda en [REDACTED]

Absis: OBRAS Y URBANISMO—OBRAS PARTICULARES [02.01.03.15] Expedientes licencias urbanísticas: Expediente 2021/2230 (LU5/2021)

- Licencia urbanística - Expediente número [REDACTED]

- Obra: construcción de una vivienda unifamiliar en calle [REDACTED]

En el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle [REDACTED] de esta localidad, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Con R.E. nº 5595/2021, de 13 de septiembre, fue presentada por [REDACTED] Urbanística nº [REDACTED] 021, para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle [REDACTED] de esta localidad.

2. De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 8 de octubre de 2021, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 8 de octubre de 2021, y de lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe por los Servicios Técnicos, con fecha 15 de octubre de 2021, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para la realización de construcción de una vivienda unifamiliar en calle [REDACTED] de esta localidad. Igualmente, con fecha 17 de noviembre de 2021 ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario.

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
ALCALDE
25/11/2021
Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
SECRETARIO
25/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e460c4a4ebc4a2cb04e4c23ed03d252001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

4. El particular ha abonado (o debe abonar) los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.f) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud de decreto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística nº [REDACTED] 1 a D [REDACTED] para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle [REDACTED] de esta localidad, previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la fianza a depositar para la correcta gestión de los residuos generados durante la obra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.

SEGUNDO. La licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte al dominio público o suelos patrimoniales de la Administración Pública.

Su obtención, legitima al interesado para la realización de la actuación urbanística desde la fecha en que se acuerde la concesión de la licencia, sin perjuicio de la notificación y de los efectos que se derivan de la misma con arreglo a la legislación del procedimiento administrativo común.

TERCERO. Para el inicio de las obras, una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico y prevé la Ley del Suelo de Madrid en su artículo 158.1. El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos señalados.

Firma 1 de 2 Ricardo de Sande Tundidor 25/11/2021 SECRETARIO
Firma 2 de 2 Roberto Ronda Villegas 25/11/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e460c4a4ebc4a2cb04e4c23ed03d252001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

La licencia concedida se somete al régimen de caducidad que será declarada por el órgano competente municipal, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos previstos en el párrafo anterior. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las actuaciones urbanísticas si no se solicita y obtiene nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

3. Contratación.

3.1. Control de colonias felinas aplicando el método C.E.S. (captura, esterilización y suelta) (2021/1921). Procedimiento desierto.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 30 de julio de 2021.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: la prestación del servicio para la captura y control sanitario de gatos pertenecientes a colonias felinas del municipio, su esterilización, marcaje mediante micro chip y suelta en su colonia de origen, siguiendo los criterios marcados en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: control de colonias felinas aplicando el método C.E.S. (captura, esterilización y suelta)	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 98380000-0, 8521000-3 y 85200000-1	
Valor estimado del contrato: 41.712,00 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 17.380,00 €	IVA: 3.649,80 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 21.029,80 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: cuatro años
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

A la vista de las características y del importe del contrato se propuso la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:

1. Con fecha 6 de agosto de 2021 mediante Propuesta de la Concejal de Salud se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de control de colonias felinas aplicando el método C.E.S. (captura, esterilización y suelta) en el municipio de San Agustín del Guadalix (2021/1921). Dadas las características del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto.

Firma 2 de 2	25/11/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	25/11/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0e460c4a4ebc4a2cb04e4c23ed03d252001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

2. Con fecha 26 de agosto de 2021, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.
3. Con fecha 30 de septiembre de 2021, se redactó e incorporó al expediente el pliego de Cláusulas administrativas y técnicas particulares que han de regir la adjudicación del contrato.
4. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de octubre de 2021, se aprobó el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares para la adjudicación del servicio, por procedimiento abierto.
5. Con fecha 14 de octubre de 2021 se publicó anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.
6. Durante el plazo establecido para presentar documentación, hasta las 09:00 horas del día 2 de noviembre de 2021, no fue presentada ninguna proposición.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, **acuerda**:

Primero. Declarar desierto el procedimiento de contratación del servicio de control de colonias felinas aplicando el método C.E.S. (captura, esterilización y suelta) en el municipio de San Agustín del Guadalix (2021/1921), al no haberse presentado ninguna proposición, en tiempo y forma, dentro del plazo establecido.

Primero. Publicar el anuncio de procedimiento desierto en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la LCSP.

3.2. Servicios de Control de colonias felinas aplicando el método C.E.S. (captura, esterilización y suelta) 2021/2889.- Pliegos de cláusulas.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 9 de noviembre de 2021.
- Diligencia error material en Memoria justificativa de fecha 18 de noviembre de 2021.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: la prestación del servicio para la captura y control sanitario de gatos pertenecientes a colonias felinas del municipio, su esterilización, marcaje mediante micro chip y suelta en su colonia de origen, siguiendo los criterios marcados en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Control de colonias felinas aplicando el método C.E.S. (captura, esterilización y suelta)	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 98380000-0 (Servicios de perrera)	

Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
25/11/2021
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
25/11/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e460c4a4ebc4a2cb04e4c23ed03d252001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

85210000-3 (Guarderías para animales de compañía)	
85200000-1 (Servicios de veterinaria)	
Valor estimado del contrato: 47.014,00 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 21.370,00 €	IVA: 4.487,70 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 25.857,70 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: cuatro años
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

3. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Propuesta del Concejal del Área del servicio de fecha 12 de noviembre de 2021.
- Providencia del Concejal de Contratación de fecha 14 de noviembre de 2021.
- Informe de Intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 15 de noviembre de 2021.
- Informe de Vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 15 de noviembre de 2021.
- Resolución de inicio de fecha 15 de noviembre de 2021.
- Pliego prescripciones técnicas particulares de fecha 9 de noviembre de 2021.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 18 de noviembre de 2021.
- Informe-propuesta Vicesecretaría aprobación pliegos de fecha 18 de noviembre de 2021.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

- Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el Servicios de Control de colonias felinas aplicando el método C.E.S. (captura, esterilización y suelta) (2021/2889), convocando su licitación.
- Segundo. Aprobar, por un máximo de **25.857,70 euros** (21.370,00 euros y 4.487,70 euros de IVA), para un período de dos años, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.
- Tercero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

Firma 2 de 2	25/11/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	25/11/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0e460c4a4ebc4a2cb04e4c23ed03d252001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4 Propuestas urgentes

Aprobada por unanimidad de los asistentes la urgencia, seguidamente se pasó a tratar y resolver el siguiente asunto: 4.1. y 4.2.

4.1. Modificación del Proyecto de Reparcelación Unidad de Ejecución UE-3; NN.SS. 2000

Absis: OBRAS Y URBANISMO > PLANEAMIENTO Y GESTIÓN > [02.01.04.05] Expedientes de proyectos de compensación - PROCEDIMIENTO GENERICO - 2021/1247

EXPEDIENTE: **1247/2021.**

PROCEDIMIENTO: **Aprobación Definitiva. Modificación del Proyecto de Reparcelación Unidad de Ejecución UE-3; NN.SS. 2000.**

En relación con el expediente de modificación del proyecto de reparcelación de la delimitación de Unidad de Ejecución UE-3, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 26 de mayo de 2021, se inició, mediante Providencia del Concejal de Urbanismo, expediente para llevar a cabo la modificación del proyecto de reparcelación de la delimitación de Unidad de Ejecución UE-3 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal.

SEGUNDO. Con fecha 8 de junio de 2021, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales en relación al Proyecto de Reparcelación Unidad de Ejecución UE-3.

TERCERO. Con fecha 27 de julio de 2021, se emitió por Secretaría, informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con el Proyecto de Reparcelación Unidad de Ejecución UE-3.

CUARTO. Con fecha 30 de julio de 2021, por la Junta de Gobierno Local, fue aprobada inicialmente el Proyecto de Reparcelación Unidad de Ejecución UE-3.

QUINTO. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local se sometió a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº189/2021, de fecha 10 de agosto, y en el periódico "La Razón", de fecha 2 de agosto de 2021. Asimismo, se notificó individualmente a los propietarios afectados para que emitieran las alegaciones pertinentes.

SEXTO. Durante el período de información pública, se presentaron los siguientes escritos:

-Se han presentado dos escritos (nº de entrada 2021/5387, de 03/09/21, y nº 2021/5723, de 16/09/21) en los que se solicita, por un lado, una reunión y ampliación del plazo de alegaciones; y por otro, copia y vista del expediente, ampliación del plazo y suspensión.

-Que transcurrido el plazo de información pública y el de 20 días a contar desde el siguiente a la recepción de las notificaciones practicadas a los interesados, no consta ningún escrito que tenga el carácter de alegación contra el contenido del expediente de referencia.

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
25/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
25/11/2021
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e460c4a4ebc4a2cb04e4c23ed03d252001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

-Fuera de plazo, ha tenido entrada, nº 6463/2021, de 18/10/2021, un escrito de alegaciones presentado por [REDACTED], que ha sido informado por el Arquitecto municipal con fecha 27/10/2021.

SÉPTIMO. Al respecto de las alegaciones, con fecha 27 de octubre de 2021, fue emitido informe por los Servicios Técnicos de esta Corporación, proponiendo su desestimación.

OCTAVO.- Con fecha 23 de noviembre de 2021, se emitió por Secretaría, informe sobre

NOVENO.- Con fecha 2 de marzo de 2020, el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales emite al respecto de este estudio de viabilidad.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de la Corporación (y, por su delegación, a la Junta de Gobierno Local según se establece en decreto de alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio – BOCM nº 166/2019, de 15 de julio-) de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por [REDACTED] con fecha de entrada 18 de octubre de los corrientes, nº de entrada 2021/6463, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 27 de octubre de 2021, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

"-Alegación presentada por [REDACTED], en su condición de propietario de la vivienda sita en la [REDACTED], con R.E. nº 6.463/2021, de fecha 18 de octubre.

-Resumen del contenido de la alegación:

- 1.- *Expone respecto al aparcamiento, que el planeamiento previsto va a complicar la actual situación por la escasez del mismo en la zona. Propone respetar el aparcamiento en batería en la [REDACTED], dejándolo reflejado en los planos del proyecto modificado. También expone que no se concreta nada respecto de la obligación de dotación de plazas de aparcamiento en la nueva edificación que se prevé, dejando este problema a la concesión de la licencia de obra.*
- 2.- *Respecto a la posición de la nueva edificación, expone que se debe tener en cuenta el mantenimiento y mejora del desarrollo urbano sostenible y que la posición del nuevo edificio de la parcela P-1 corre peligro de perjudicar a todos los vecinos.*
- 3.- *Que la ordenanza Z-1, Residencial [REDACTED], es excesiva para el municipio y que tiene más sentido utilizar la ordenanza Z-3 Residencial Unifamiliar Pareada.*
- 4.- *Que en el plano nº 07 de parcelas se aprecia correctamente el saliente de los portales de cada bloque, mientras que en el plano 03 no se aprecia del mismo modo.*
- 5.- *Que respecto de la finca aportada nº 2, las superficies registral y catastral no coinciden siendo la registral 1.901 m2 y la catastral 364 m2.*
- 6.- *Que hay un error en el plano parcelario catastral, plano 05, en el que se utiliza casi siempre la misma referencia catastral salvo en un caso.*

-Contestación a la alegación:

- *Los puntos 1, 2 y 3 de la alegación presentada no tienen nada que ver con el objeto del expediente, como se desprende del artículo 72 del Real Decreto 3288/1978, de*

Firma 2 de 2	25/11/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	25/11/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e460c4a4ebc4a2cb04e4c23ed03d252001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

"Artículo 72.

1. La reparcelación tiene por objeto:

a) La distribución justa entre los interesados de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística.

b) La regularización de las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento.

c) La situación sobre parcelas determinadas y en zonas aptas para la edificación del aprovechamiento establecido por el Plan.

d) La localización sobre parcelas determinadas y en zonas aptas para la edificación del aprovechamiento que corresponde a la Administración actuante, cuando se trate de suelo urbanizable programado o incluido en un programa de actuación urbanística.

2. Cualquiera de estas finalidades justifica por si sola la reparcelación, aunque no concurren las otras.

3. La distribución justa de los beneficios y cargas de la ordenación será necesaria siempre que el plan asigne desigualmente a las fincas afectadas el volumen o la superficie edificable, los usos urbanísticos o las limitaciones y cargas de la propiedad".

— El plano 03 del Proyecto Modificado de Reparcelación de la UE-3 es un plano de información que se corresponde con el plano de delimitación de la UE-3 del planeamiento vigente. En el resto de planos y cédulas urbanísticas figura grafiado el saliente de los portales de los bloques de calle [REDACTED]

— La finca aportada nº 2 tiene una superficie registral de 1.901 m2, según escrituras aportadas y, se corresponde con la suma de las superficies de las fincas catastrales 7932101VL4073S, 7729201VL4072N y viario intermedio.

— No hay ningún error en el plano 05 del Proyecto Modificado de Reparcelación de la UE-3 siendo correctas todas las referencias catastrales que figuran en el mismo.

En base a lo expuesto, procede desestimar la alegación presentada por [REDACTED] en su condición de propietario de la vivienda sita en la [REDACTED] R.E. nº 6.463/2021, de fecha 18 de octubre."

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la UE-3 – junio 2021- redactado por el Jefe de los Servicios Urbanísticos municipales D. Eusebio Pascual Sanz, en los mismos términos en que resultó aprobada inicialmente.

TERCERO. Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la Comunidad Autónoma de difusión corriente en la localidad.

CUARTO. Una vez firme este acuerdo en vía administrativa, notificar a todos los interesados y proceder a otorgar escritura pública o a expedir documento con las solemnidades y requisitos de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

QUINTO. El Sr. Alcalde se encuentra facultado para intervenir en la formalización del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del proyecto de reparcelación y para adoptar las disposiciones necesarias y firmar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
25/11/2021
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
25/11/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e460c4a4ebc4a2cb04e4c23ed03d252001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4.2. Aprobación Licencia Urbanística 3/2021

Absis: OBRAS Y URBANISMO-OBRAS PARTICULARES [02.01.03.15] Expedientes licencias urbanísticas: Expediente 2021/1749 (LU3/2021)

- Licencia urbanística - Expediente número 3/2021

- Promotor: D^a. [REDACTED]

- Obra: Reforma de edificio para [REDACTED] en [REDACTED]

En el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la Reforma de edificio para 8 viviendas en [REDACTED] de esta localidad, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Con R.E. nº 3879/2021, de 6 de julio, fue presentada por [REDACTED] solicitud de Licencia Urbanística nº [REDACTED], para la Reforma de edificio para [REDACTED] de esta localidad.

2. De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 14 de julio de 2021, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 14 de julio de 2021, y de lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe por los Servicios Técnicos, con fecha 4 de octubre de 2021, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para la realización de Reforma de edificio para [REDACTED] en [REDACTED] de esta localidad. Igualmente, con fecha 23 de noviembre de 2021 ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario.

4. El particular ha abonado (o debe abonar) los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.f) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación (competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud de decreto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística nº [REDACTED], para la Reforma de edificio para [REDACTED] de esta localidad, previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la fianza a depositar para la correcta gestión de los residuos

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
25/11/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
25/11/2021
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e460c4a4ebc4a2cb04e4c23ed03d252001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

generados durante la obra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.
- b) *Habiéndose solicitado la bonificación del ICIO conforme al supuesto previsto en el art.6, apartado 1.A).Tres de la ordenanza fiscal, la determinación de la cuota del impuesto se realizará en régimen de liquidación administrativa que quedará en suspenso desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro municipal hasta que se produzca el acuerdo del Pleno.*

SEGUNDO. La licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte al dominio público o suelos patrimoniales de la Administración Pública.

Su obtención, legitima al interesado para la realización de la actuación urbanística desde la fecha en que se acuerde la concesión de la licencia, sin perjuicio de la notificación y de los efectos que se derivan de la misma con arreglo a la legislación del procedimiento administrativo común.

TERCERO. Para el inicio de las obras, una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico y prevé la Ley del Suelo de Madrid en su artículo 158.1. El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos señalados.

La licencia concedida se somete al régimen de caducidad que será declarada por el órgano competente municipal, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos previstos en el párrafo anterior. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las actuaciones urbanísticas si no se solicita y obtiene nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 9:50 horas extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 2 de 2	25/11/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	25/11/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e460c4a4ebc4a2cb04e4c23ed03d252001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

